



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR047-T-1-2023
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES Y 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2023

En la Ciudad de México, siendo las **15:00 horas del 10 de abril de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparece al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 31 de marzo de 2023 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	2	5,531,547.00
2	Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V.	13	12,313,950.00
3	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	8	429,836.00
4	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	4, 19, 20, 21, 22	5,635,352.70
5	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	3	3,014,256.71
6	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	10	4,997,778.75
7	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	11, 12	4,383,687.50
8	Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	12	1,597,197.00
9	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	7	181,200.00
10	Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	15	9,469,823.00
11	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	12	260,195.00
12	Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	4	261,950.00



X



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx> con fecha de consulta el 10 de abril de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con corte al 5 de abril de 2023 y fecha de consulta del 10 de abril de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Acto seguido, se hace constar que mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2023002186, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido el 5 de abril de 2023, a través del cual, solicita y justifica la cancelación de las partidas **2 (010.000.0437.00.00)** y **3 (010.000.0450.00.00)**, mismo que se tiene por reproducido en esta acta como si a la letra se insertare. Por lo que, con base en las consideraciones fundadas y motivadas en el oficio de referencia, se determina procedente la **cancelación de las partidas** antes señaladas, al estimar actualizado el supuesto normativo previsto en el artículo 38 párrafo IV de la Ley y el numeral 5.3.19 de las POBALINES, por ello, ya no fueron sujetas de evaluación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *“En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública”*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *“El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *“Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*.





GOBIERNO DE
MÉXICO

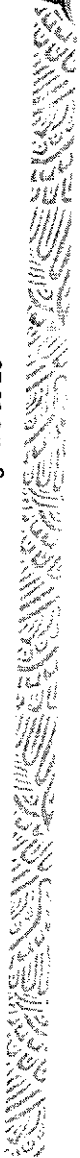


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Al respecto, se desprende que del "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" de cada licitante emitido se verificó que las proposiciones **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, siendo los siguientes:

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	Archivo con Firma Electrónica
Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, **resultando lo siguiente:**

LICITANTE: HÉCTOR ELISEO JIMÉNEZ RAMÍREZ

Para la **partida 12 clave 010 000 5295 01 00** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, para la **partida 12**, se identifica que no integra como parte de su propuesta el **Escrito para la manifestación del origen de los bienes (Anexo III, III-A o IV)**; cabe señalar, que oferta bienes de origen **CHINA**, tal y como lo indica en su propuesta económica.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

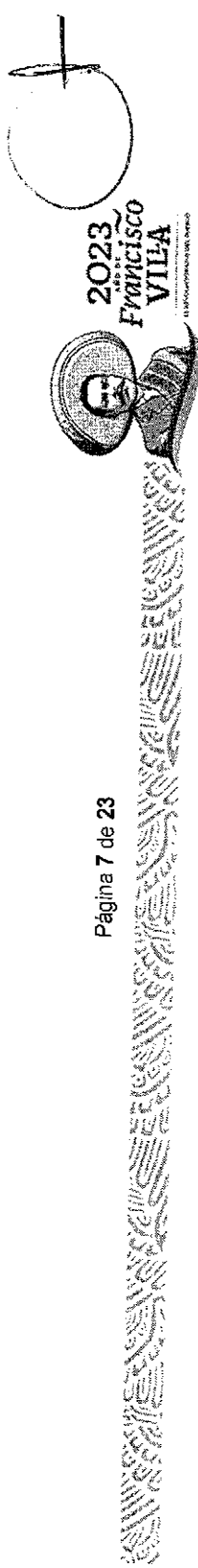
..

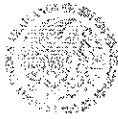
d) *La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*

g) *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica para claves del grupo 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, Anexo Formato de Propuesta Técnica para claves del grupo 060, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico para la adquisición de claves de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, Anexo 2 Anexo Técnico para la adquisición de bienes terapéuticos del grupo 060 material de curación, Anexo 3 Términos y Condiciones para la adquisición de claves de los grupos 010 medicamento y 040 psicotrópicos y estupefacientes, Anexo 3 Términos y Condiciones para la adquisición de claves del grupo 060 material de curación, Criterios de Evaluación Técnica para claves de los grupos 010 y 040 y Criterios de Evaluación Técnica para claves del grupo 060, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **HÉCTOR ELISEO JIMÉNEZ RAMÍREZ** para la **partida 12 clave 010 000 5295 01 00**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa de los licitantes es la siguiente:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



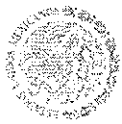
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V.	13	Cumple
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	8	Cumple
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	4, 19, 20, 21, 22	Cumple
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	10	Cumple
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	11, 12	Cumple
Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	12	No cumple
Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	7	Cumple
Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	15	Cumple
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	12	Cumple
Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	4	Cumple

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Aracei Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazafán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.


2023
 Año de **Francisco**
VILLA





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1800/20230002152**, recibido el 5 de abril de 2023, suscrito por el **Mtro. Jorge de Anda García**, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **6 fojas** por ambos lados, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si la letra se insertare, en la cual se concluye lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
2	Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V.	13	Cumple
3	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	8	Cumple
4	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	4, 19, 20, 21, 22	No cumple
6	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	10	Cumple
7	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	11, 12	Cumple
8	Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	12	No cumple
9	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	7	No cumple
10	Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	15	No cumple
11	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	12	No cumple



2023
Francisco
VILA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
12	Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	4	No cumple

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

Como se puede observar, aunado al incumplimiento legal-administrativo de la proposición del licitante Héctor Eliseo Jiménez Ramírez, por el que se desechó la misma, el área técnica determinó que no cumple técnicamente.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

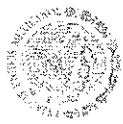
De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

[Handwritten signature]

A



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:

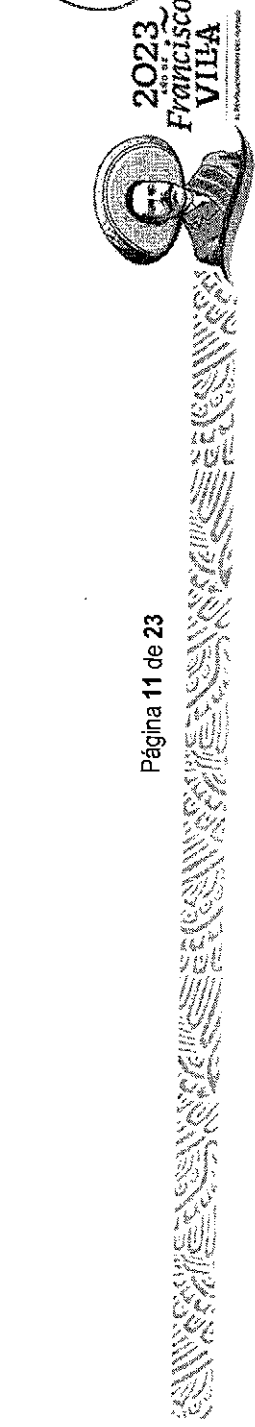
Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	11	010.000.4416.00.00	620.66	682.72	700.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	12	010.000.5295.00.00	53.90	59.29	62.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Por lo que se **desecha** la propuesta del licitante respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:

Será causal de desechamiento:

"u) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP."

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:



(Handwritten signature)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V.	13	010.000.5331.00.00	5,610.00	Cumple
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	8	010.000.4164.00.00	22.00	Cumple
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	10	010.000.4239.00.00	563.13	Cumple
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	11	010.000.4416.00.00	700.00	No cumple
	12	010.000.5295.00.00	62.50	No cumple

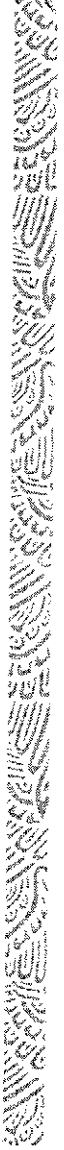
La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida(s)	Motivo de Incumplimiento
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	4, 19, 20, 21, 22	Técnico





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Motivo de Incumplimiento
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	11, 12	Económico
Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	12	Legal-Administrativo y Técnico
Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	7	Técnico
Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	15	Técnico
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	12	Técnico
Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	4	Técnico

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V.	13	010.000.5331.00.00	5,610.00
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	8	010.000.4164.00.00	22.00
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	10	010.000.4239.00.00	563.13





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, 37 de la Ley y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos a los siguientes licitantes:

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A.)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
8	010.000.4164.00.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	7,816	19,538	22.00	171,952.00	429,836.00	México	100%
10	010.000.4239.00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	3,550	8,875	563.13	1,999,111.50	4,997,778.75	EUA	100%
13	010.000.5331.00.00	Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V.	878	2,195	5,610.00	4,925,580.00	12,313,950.00	EUA	100%

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes y 060 material de curación, para cubrir necesidades al 30 de abril del ejercicio fiscal 2023 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 30 de abril de 2023.



2023,
FRANCISCO
VILLA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

A



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Asimismo, se declaran **desiertas** o **canceladas** las partidas que se indican a continuación;

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
1	010.000.0429.00.00	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG OSULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADORCON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	220,584	551,460	No se recibió proposición
2	010.000.0437.00.00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADACOMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	76,298	190,743	Se canceló partida.
3	010.000.0450.00.00	FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DEFLUTICASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 120 DOSIS.	14,559	36,347	Se canceló partida.
4	010.000.1938.00.00	BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUESTA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULACON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DEBENCILPENICILINA BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DEBENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 300 000 UI DEBENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML.	8,450	21,124	Desechada por incumplimiento Técnico
5	010.000.3132.00.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUOCINOLONA Y LIDOCAINA SOLUCION OTICA CADA 100 MLCONTIENEN: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.025 G SULFATO DE POLIMIXINA BEQUIVALENTE A 1 000 000 U DE POLIMIXINA B, SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A0.350 G, DE NEOMICINA CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2.0 G. ENVASE CON GOTERINTEGRAL CON 5 ML.	73,324	183,308	No se recibió proposición
6	010.000.3443.00.00	ORFENADRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CITRATO DE ORFENADRINAGO MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	20,004	50,010	No se recibió proposición
7	010.000.4145.00.00	LUTROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:LUTROPINA ALFA 75 UI ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA Y 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULACON 1 ML DE DILUYENTE.	61	151	Desechada por incumplimiento Técnico





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

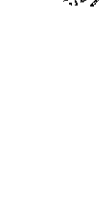
CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
9	010.000.4226.00.00	HIDROXICARBAMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 500 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	1,872	4,680	No se recibió proposición
11	010.000.4416.00.00	CICLOSPORINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA A 1.0 MG; ENVASE CON FRASCO COTERO CON 5 ML.	2,362	5,905	Desechada por incumplimiento Económico
12	010.000.5295.00.00	CEFEPIMA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATOMONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	1,602	4,003	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico
14	010.000.5384.00.00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOCONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 UACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U NICOTINAMIDA 40.0 MG RIBOFLAVINA 3.6MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA DEXPANTENOLOEQUIVALENTE A 15.0 MG DE ACIDO PANTOTENICO CLORHIDRATO DE TIAMINA, EQUIVALENTEA 3.0 MG DE TIAMINA ACIDO ASCORBICO 100.0 MG, BIOTINA 0.060 MG,CIANOCOBALAMINA 0.005 MG, ACIDO FOLICO 0.400 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA YDILUYENTE DE 5 ML.	150,924	377,309	No se recibió proposición
15	010.000.5433.01.00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MGENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	2,566	6,415	Desechada por incumplimiento Técnico
16	010.000.5455.00.00	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE:FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MGENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	170	425	No se recibió proposición
17	010.000.5721.01.00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML.	51,040	127,600	No se recibió proposición
18	010.000.6035.00.00	BROMURO DE GLICOPIRRONIO. CAPSULA CON POLVO PARA INHALACION. CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE GLICOPIRRONIO EQUIVALENTE A 50MICROGRAMOS DE GLICOPIRRONIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO PARA INHALACION.	7	17	No se recibió proposición
19	040.000.0243.00.00	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	1,936	4,840	Desechada por incumplimiento Técnico
20	040.000.1544.00.02	ERGOMETRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	279	697	Desechada por incumplimiento Técnico



2023
AÑOS DE
Francisco
VILLA



1914-1927





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
21	040.000.3262.00.00	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILLILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	8,296	20,738	Desechada por incumplimiento Técnico
22	040.000.4481.00.00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	13,568	33,920	Desechada por incumplimiento Técnico
23	060.040.0881.02.01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 19.1 MM CALIBRE. 19-G.	712	1,779	No se recibió proposición

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

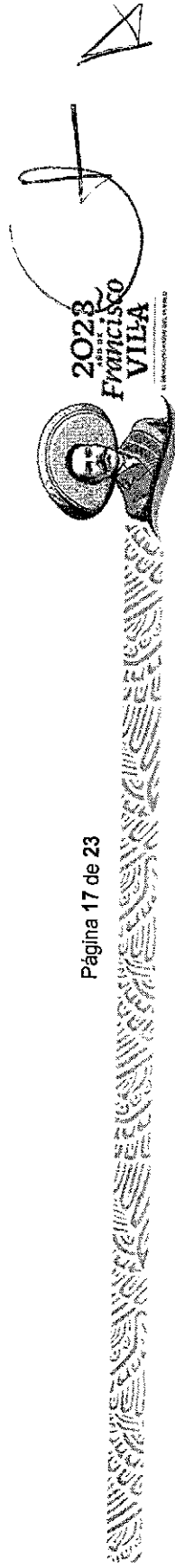
"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

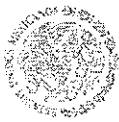
- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
- *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.*

Para el caso de la cancelación, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) incluida(s) en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área Requirente".

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el documento **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 25 de abril de 2023, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

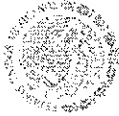
En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se reitera a los licitantes, que para agilizar el proceso de suscripción de contratos (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberán prever que **tendrán que estar registrados**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

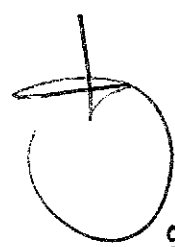

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y II del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de vicios ocultos, así como las garantías de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.

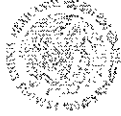
En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

Contratos

Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V.	12,313,950.00	047T00123-001	1,231,395.00
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	429,836.00	047T00123-002	42,983.60
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	4,997,778.75	047T00123-003	499,777.88

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados.



2023
Francisco VILLA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

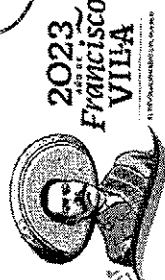
Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Líc. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Líc. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Líc. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Líc. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Líc. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.





VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifestó lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

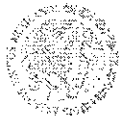
En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se indica que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.1.15, 4.2.1.16 y 4.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes

Francisco VILLA
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:29 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **23** fojas útiles y dos anexos, uno de **6** fojas y el segundo de **12** fojas, siendo un total de **41** fojas.

FIN DE TEXTO

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		



D



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

Las firmas corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-T-1-2023.

----- Fin del Acta -----





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

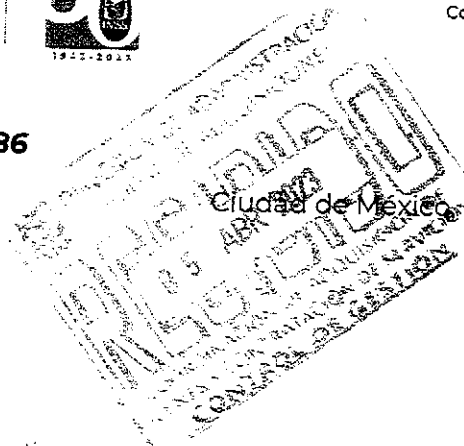
Oficio Núm.: 09 53 84 61 1800/2023002186

Ciudad de México, a 04 de abril de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
De Bienes y Contratación de Servicios

Presente



Me dirijo atentamente a Usted, con relación al procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR047-T-1-2023**, convocado para la "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes y 060 material de curación, para cubrir necesidades al 30 de abril del ejercicio fiscal 2023", que tiene por objeto cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base al oficio INSABI-UCNAMEM-CA-2884-2022, emitido por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), como Instituto a cargo de la compra consolidada de medicamentos y material de curación para los ejercicios 2023-2024, requeridos por la Administración Pública Federal.

Sobre el particular, y con el fin de que se autorice la cancelación de las partidas **2 y 3** del procedimiento de licitación en mención, se ponen a consideración los siguientes antecedentes, consideraciones y fundamentos:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio 09 53 84 61 1810/2023000071, fechado el 06 de enero de 2023, y su alcance 09 53 84 61 1810/202300000234 del 18 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), llevar a cabo una investigación de mercado respecto a las claves liberadas por el INSABI en el similar INSABI-UCNAMEM-CA-2884-2022.

2.- Mediante oficio 09 53 84 61 1CFD/00144/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, fue recibida en la Coordinación Técnica de Planeación el resultado de investigación de mercado IM 008/23; y con base en el análisis del resultado ésta, a través del oficio 09 53 84 61 1800/2023000944, así como 09 53 84 61 1810/2023001302 se solicitó procedimiento de Licitación Pública; precisándose en el oficio 09 53 84 61 1800/20230000944, respecto a las claves 010.000.4164.00.00., 010.000.5295.00.00., y 010.000.5433.01.00, partidas 8, 12 y 15, la necesidad de que continuaran integradas al procedimiento de contratación ya que se identificaba riesgo de no cubrir oportunamente las necesidades de los OOAD y UMAES, en virtud de que el INSABI señaló mediante correo electrónico del 8 de febrero del año en curso, la existencia de condiciones contractuales.

3.- Con oficio número 09 53 84 61 1CFD/1550/2023, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, con relación a la revisión de la documentación recibida en los similares que se indican en el párrafo que antecede, realizó observaciones al requerimiento, por lo que a través del diverso



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO (C. P. G. G.)



Oficio Núm.: 09 53 84 61 1800/2023002186

09 53 84 61 1810/2023001302, la Coordinación Técnica de Planeación, procedió a la atención de las observaciones y reiterar la petición de contratación, sugiriendo para dos peticiones fueran de carácter bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio.

4.- Con fecha 09 de marzo de 2023, se realizó la primera Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias, siendo aprobada la publicación de la convocatoria con carácter bajo la cobertura de tratados de libre comercio.

5.- Por lo anterior, fue publicada en la página de CompraNet la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-T-1-2023, con el calendario de eventos con reducción de plazos siguiente:

Table with 4 columns: EVENTOS, FECHA, HORA (HUSO HORARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO), and MEDIO DE PARTICIPACIÓN. It lists events such as 'Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública', 'Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones', 'Acto de Fallo', and 'Formalización del Contrato' with their respective dates and times.

6.- Mediante correo electrónico de la cuenta Dalia Verónica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, de fechas 10 y 17 de marzo de 2023, se notificó a este Instituto, entre otras, la adjudicación en los eventos números AA-12-M7B-012M7B997-I-36-2023 para la adquisición de "17 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 36 CLAVES DE MATERIAL DE CURACIÓN" PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024, las claves correspondientes a las partidas 2 y 3, del evento de licitación LA-50-GYR-050GYR047-T-1-2023, identificándose necesario confirmar que transcurridos los quince días naturales que prevé el artículo 46 de la LAASSP para la formalización no se hubiere notificado por la División de Contratos la falta de formalización, término que venció el 25 de marzo y 1º de abril de 2023.

7.- El 22 de marzo de 2023, se recibieron a través del Sistema CompraNet, los escritos de interés en participar de 2 empresas y las solicitudes de aclaración a la empresas que presentaron su manifiesto de interés con las características que prevé la normativa aplicable en la materia, por lo que se les daría contestación a sus planteamientos, mismas que enseguida se relacionan:

Handwritten signature





Oficio Núm.: 09 53 84 61 1800/2023002186

manifiesto de interés con las características que prevé la normativa aplicable en la materia, por lo que se les daría contestación a sus planteamientos, mismas que enseguida se relacionan:

Table with 3 columns: #, EMPRESA, NUMERO DE PREGUNTAS. Row 1: 1, DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV, 21. Row 2: 2, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES SA DE CV, 1.

8.- El 22 de marzo de 2023, se dio inicio a la Junta de Aclaraciones conforme a lo publicado dentro del calendario de eventos de la convocatoria; por lo que, una vez otorgadas las respuestas a preguntas y repreguntas de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP, la Junta de aclaraciones fue concluida el 23 de marzo de 2023.

9.- Con fecha 31 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Presentación y Apertura de Proposiciones, en cual se recibieron 17 proposiciones, mismas que se enlistan a continuación:

Table with 2 columns: #, EMPRESA. Lists 12 companies including ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V., ABBVIE FARMACÉUTICO, S.A. DE C.V., etc.

10.- Para las partidas 2 y 3, se recibió oferta en la licitación que nos ocupa, y transcurrido el plazo de 15 días posteriores a la adjudicación, no se notificó por la División de Contratos, falta de formalización, por lo que la necesidad se encuentra cubierta por los eventos de adjudicaciones Directas AA-12-M7B-012M7B997-I-36-2023 para la adquisición de "17 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 36 CLAVES DE MATERIAL DE CURACIÓN" PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Los artículos 25, primer párrafo; 26, séptimo párrafo y 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establecen lo siguiente:

Artículo 25.

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente."





Oficio Núm.: 09 53 84 61 1800/2023002186

Artículo 26. Párrafo octavo

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Artículo 38.

...

*Las dependencias y entidades **podrán cancelar** una licitación, **partidas** o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente **caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes**, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.*

Los numerales 5.3.19 y 5.4.11 de las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Instituto Mexicano del Seguro Social**, relativo a la cancelación de una licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, partidas o conceptos de cualesquiera de estos procedimientos, establece lo siguiente:

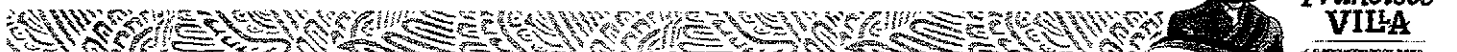
5.3.19 *El Titular del Área Contratante será quien determinará la procedencia de cancelación de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, partidas o conceptos antes de emitir el fallo o notificar la adjudicación, según sea el caso, en términos de lo previsto en el artículo 38 de la LAASSP quién deberá fundar y motivar la justificación correspondiente. El Área Requirente podrá solicitar la cancelación del procedimiento al Área Contratante, en cuyo caso, deberá aquella determinar su procedencia.*

5.4.11 *Los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 26 de LAASSP o a las partidas o conceptos, podrán cancelarse como lo señala el numeral 5.3.19 de estas POBALINES.*

Para el caso de compras consolidadas en Órganos Normativos, será el Área Consolidadora quién deberá realizar la solicitud expresa debidamente fundada y motivada al Área Contratante.

La determinación de cancelación será de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.5 "Cancelación del procedimiento de contratación" del MAAGAASSP y se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 38 párrafos penúltimo y último de la LAASSP...

Así también, el Acuerdo que expide el **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, señala lo siguiente:





Oficio Núm.: 09 53 84 61 1800/2023002186

"4.2.5 CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Objetivo

Salvaguardar los intereses de la dependencia o entidad cuando se presente alguno de los supuestos previstos en

el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley.

El diagrama de flujo "Cancelación del procedimiento de contratación" se encuentra disponible en el sitio www.compranet.gob.mx

4.2.5.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO

Insumos

- Documento con el que se acredite el supuesto para la cancelación.
- Datos del (los) licitante(s).

Viene de:

- 4.2.2 Licitación pública, o
- 4.2.3 Invitación a cuando menos tres personas
- 4.2.5.1.1 Determinar procedencia de cancelación

Descripción

Verificar que se actualice el supuesto de cancelación del procedimiento de contratación, partidas o conceptos

incluidos en éstas, y determinar su procedencia.

Responsables(s)

Área contratante, por sí o mediante solicitud expresa del Área requirente

Artículo(s) en la Ley

38

- 4.2.5.1.2 Informar cancelación

Descripción

Informar al (los) licitante(s) de la cancelación del procedimiento de contratación, fundando y motivando las

razones de tal determinación.

Responsable(s)

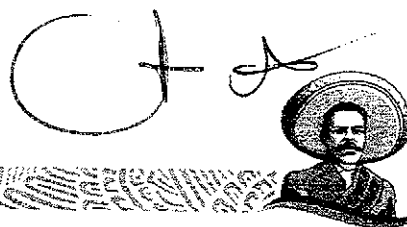
Área contratante

Artículo(s) en la Ley

38"

CONSIDERACIONES

El Instituto requiere dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4º y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 4º y 5º de la Ley del Seguro Social, respecto al derecho a la protección de la salud y a la seguridad social; a la obligación de que los recursos económicos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; así como al artículo 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS referente a la obligación de este Instituto de ser el instrumento básico de la seguridad social establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar entre otros, el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; y de proporcionar a los derechohabientes, sujetos amparados por el seguro de salud para la familia y los asegurados, los servicios médicos, prescritos en los recetarios oficiales por los médicos tratantes a nivel institucional en la atención de los derechohabientes.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio Núm.: 09 53 84 61 1800/2023002186

El procedimiento de licitación LA-50-GYR-050GYR047-T-1-2023, atiende al oficio INSABI-UCNAMEM-CA-2884-2022; no obstante, previo a la emisión del fallo y durante el procedimiento de contratación licitación pública, el INSABI adjudicó las claves correspondientes a las partidas 2 y 3, que también fueron objeto de presentación de propuestas del evento que nos ocupa, por lo que atendiendo a que mediante los procedimientos de contratación sectoriales, el INSABI concretó su adquisición se identifica precedente la actualización del supuesto de cancelación relativo a la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, a fin de no contravenir lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se destaca que respecto a las partidas 8, 12 y 15 del procedimiento que nos ocupa, se reitera lo manifestado en el oficio 09 53 84 61 1800/20230000944, en el sentido de que se mantiene la necesidad de contratación en el procedimiento LA-50-GYR-050GYR047-T-1-2023, ya que el riesgo de no cubrir oportunamente las necesidades de los OOAD y UMAES, se vio materializado al presentar nulo o bajo cumplimiento con lo que a la fecha no está garantizado el abasto.

Por lo que, en cumplimiento a las disposiciones señaladas, queda debidamente justificada la petición de cancelación de las partidas **2 y 3**, dado el caso fortuito suscitado durante el procedimiento de licitación pública en mención, atendiendo a que en el desarrollo del procedimiento de licitación LA-50-GYR-050GYR047-T-1-2023 se generaron acciones para garantizar el abasto por parte del INSABI como Instituto a cargo de la compra consolidada de medicamentos y material de curación para los ejercicios 2023-2024, requeridos por la Administración Pública Federal.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

11:20 Concursos

Con copia para:

- C.P. **Jesús Thomas Ulloa**. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. **Fernando Lorenzana Roja**- Titular de la Unidad de Adquisiciones (**)
- Mtro. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. **Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Mtra. **Elvia Ascencio Millan**, - Titular de la Coordinación de Bienes y Servicios (*)
- Mtra. **Araceli Sánchez Vega**- Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*)

Copias enviadas a través del SICGC





GOBIERNO DE MEXICO
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-SO-GYR-050GYR047-1-2023



2023
FEBRERO
VIENA

EVALUACIÓN POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD

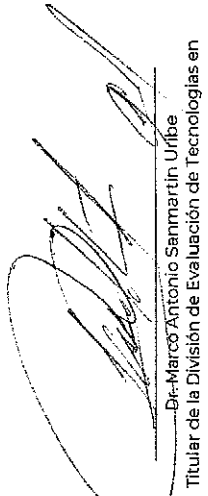
NUMERALES 4 Y 5 DEL ANEXO TÉCNICO-A.2 INCISO C) Y D) DE LA CONVOCATORIA

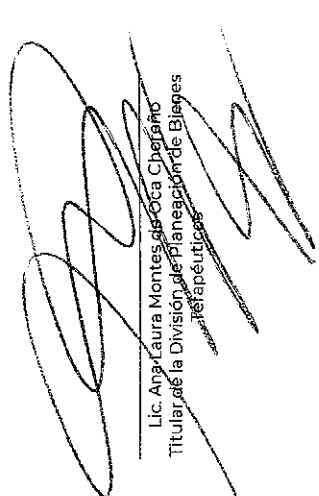
DATOS ASERTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

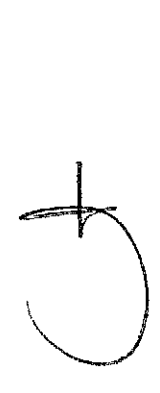
CONS	PARTIDA	CLAVE			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN COMERCIAL REGISTRADA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	CUMPLE CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE DE REPRESENTACIÓN DEL PRODUCTO, REQUISITOS, OBTENIMIENTO, IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO, RAZÓN SOCIAL Y PAÍS DE ORIGEN	EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS A) AL D) DEL ANEXO TÉCNICO	EN EL CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO NO SE COMPLEMENTARE EN DETALLE EN EL REGISTRO SANITARIO, EL LICITANTE DEBE INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA INFORMACIÓN PARA PASADORA REDUCIDA (PPR-ANEXO 1) Y/O PROYECTO DE ANBIBRE.	RESULTADO (E/N)
		GEN	ESP	DIF		MINIMA	MÁXIMA										
1	15	010	000	5331	00	878	2,185	NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.	129492	129492	BERACTANT	EUA	ABBBIE FARMACEUTICAL COS SA DE CV	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 129492 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
2	8	010	000	4164	00	7816	18,538	NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.	129492	129492	BERACTANT	MEXICO	COMERCIAL ZACODIA PHARMACEUTICAL S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 129492 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
3	10	010	000	4279	10	00	5,540	TARLEDA MEXICO SA DE CV	129492	129492	BERACTANT	MEXICO	FARMACEUTICOS MEXICO SA DE CV	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 69771 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
4	11	010	000	4416	00	2362	5,905	LABORATORIO S SOPHIA SA DE CV	30642002	30642002	CICLOSPORINA	MEXICO	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA A SA DE CV	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 30642002 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
5	12	010	000	5295	00	1602	4,003	LABORATORIO S KENEN SA DE CV	05812012	05812012	CICLOSPORINA	MEXICO	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA A SA DE CV	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 09992012 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Handwritten signature and initials at the top right of the page.

CONS	PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OPERADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GÉNERICA Y DISTRIBUCIÓN EN DISTRICTOS SANITARIOS	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		GRUPO	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA							
1	13	010	000	5331	00	BERACTANT SUSPENSION INYECTABLE CADA MIL CONTIENE BERACTANT (FOSFOLÍPIDOS DE ORIGEN BOVINO) 25 MG EN ENVASE CON FRASCO AMPOLLA DE 8 ML CON 0.5IN CANULA ENDOTRAQUEAL	078	2185	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ABBVIE INC REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO: ABBVIE FARMACEUTICOS SA DE CV	1291492	BERACTANT SURVANTA	EUA	ABBVIE FARMACEUTICOS SA DE CV	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
2	6	010	000	4164	00	ACIDO ALENDRONICO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO, ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	7.816	19.538	NOVAG INFANCIA S.A. DE CV.	NIN 78090110	ACIDO ALENDRONICO (LEVENDA DE PROPIEDAD DE SECTOR "SALUD" "PROHIBIDA SU VENTA")	MEXICO	COMERCIALIZADORA PENTAMED, SA DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
3	10	010	000	4239	00	FACTOR ANTIHEMORRÓLICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: FACTOR ANTIHEMORRÓLICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA FRASCO AMPOLLA CON DILUYENTE Y EQUIPO ADMINISTRACION.	3.550	8.875	TAKEDA MÉXICO SA DE CV	NVC 640924263	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANA	EUA	FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
4	11	010	000	4116	00	CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE: CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: CICLOSPORINA A 10 MG; ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	2.362	5.935	LABORATORIO S SOPHIA SA DE CV	306V2002 SSA	CICLOSPORINA	MEXICO	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARM A SA DE CV	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
5	12	010	000	5295	00	CEFEPINA SOLUCION INYECTABLE: CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: CEFEPINA 1 G DE CEFEPINA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	1.622	4.035	LABORATORIO S KENER SA DE CV.	098M2012 SSA	CEFEPINA	MEXICO	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARM A SA DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	

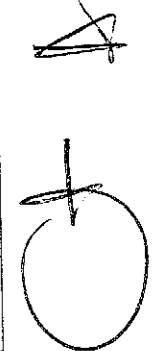

Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe
Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en


Lic. Ana Laura Montes de Oca Chetani
Titular de la División de Planeación de Bienes Farmacéuticos






CÓDIGO	CLAVE			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	SOLUCIÓN O GENEREA A CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN Y DISTRINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RÉGIMEN SOCIAL DEL LICITANTE	4.2 INCISO (I) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO 4.2 INCISO (I) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO 4.2 INCISO (II) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO 4.2 INCISO (II) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO 4 DEL ANEXO TÉCNICO 4.2 INCISO (II) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO 5 DEL ANEXO TÉCNICO 4.2 INCISO (II) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO 6 DEL ANEXO TÉCNICO 4.2 INCISO (II) DE LA CONVOCATORIA
	GRUPO	REVISIÓN	DEFINICIÓN																
5	010	000	1938	00	8,450	LABORATORIO S PISA S.A. DE C.V.	1774994	SSA	LP1830527HQ 2	BENZATINA BENGLUPENILINA/ BENGLUPENILINA/ PROCAINAM/ BENGLUPENILINA	MEXICO	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE
7	010	000	0243	00	1936	LABORATORIO S PISA S.A. DE C.V.	32142001	SSA	LP1830527HQ 2	ETOMIDATO	MEXICO	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE
8	010	000	1544	02	697	LABORATORIO S PISA S.A. DE C.V.	53542005	SSA	LP1830527HQ 2	ERGOMETRINA	MEXICO	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE
9	040	000	1502	00	8,294	LABORATORIO S PISA S.A. DE C.V.	30442001	SSA	LP1830527HQ 2	RISPERIDONA	MEXICO	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE
10	010	000	4468	00	13,566	LABORATORIO S PISA S.A. DE C.V.	23042004	SSA	LP1830527HQ 2	HALOPERIDOL	MEXICO	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE

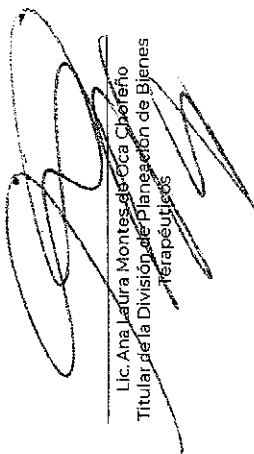

 14




DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL MUESTRO PROPUESTA TÉCNICA

CONS	PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	BENEFICIARIO EN GENERAL/COMPañIA/REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA/COMPañIA/REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		CDP	GEN	ESP	VAR										
5	4	010	000	000	00	BENICILPENICILINA COMPUESTA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE: BENZATINA BENICILPENICILINA EQUIVALENTE A 800 000 UI DEBENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DEBENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 300 000 UI DEBENCILPENICILINA ENWASE CON UN FRASCO AMPOLLETA Y DILUYENTE CON 3 ML.	9,450	177A94 SSA	LP180527K0 2	BENZATINA BENICILPENICILINA/PROCAINAM BENICILPENICILINA	PENIDIBEN COMPLETO	MEXICO	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICAL S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA EN RELACION AL NUMERAL 3 DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO", AL NO PRESENTAR LICENCIA SANITARIA ASI COMO AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, POR LO QUE SE ACTUALIZA LO PREVISTO EN EL INCISO G) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO".	
7	19	040	000	0243	00	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENWASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	1936	301M2001 SSA	LP180527K0 2	ETOMIDATO	ENDATAL	MEXICO	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICAL S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA EN RELACION AL NUMERAL 3 DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO", AL NO PRESENTAR LICENCIA SANITARIA ASI COMO AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, POR LO QUE SE ACTUALIZA LO PREVISTO EN EL INCISO G) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO".	
8	20	040	000	1544	00	ERGOMETRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ERGOMETRINA 2 MG ENWASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	279	526X2005 SSA	LP180527K0 2	ERGOMETRINA	NITREME	MEXICO	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICAL S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA EN RELACION AL NUMERAL 3 DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO", AL NO PRESENTAR LICENCIA SANITARIA ASI COMO AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, POR LO QUE SE ACTUALIZA LO PREVISTO EN EL INCISO G) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO".	
9	21	040	000	3262	00	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA AMPOLLETA CONTIENE RISPERIDONA 1 MG ENWASE CON 60 MG DE DOSIFICADOR.	6,256	018M2011 SSA	LP180527K0 2	RISPERIDONA	RESKIZOF	MEXICO	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICAL S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA EN RELACION AL NUMERAL 3 DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO", AL NO PRESENTAR LICENCIA SANITARIA ASI COMO AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, POR LO QUE SE ACTUALIZA LO PREVISTO EN EL INCISO G) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO".	
10	22	040	000	0481	00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENWASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML.	13,980	230M2004 SSA	LP180527K0 2	HALOPERIDOL	TRENBEN DC	MEXICO	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICAL S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA EN RELACION AL NUMERAL 3 DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO", AL NO PRESENTAR LICENCIA SANITARIA ASI COMO AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, POR LO QUE SE ACTUALIZA LO PREVISTO EN EL INCISO G) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO".	


 Dr. Marco Antonio Sammartin Ufibe
 Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud


 Lic. Ana Laura Montes de Oca Chavero
 Titular de la División de Planeación de Bienes y Terapéuticos





DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

COTIS	PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	D.E.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	CUMPLE CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO, DENOMINACIÓN DISTINTIVA, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, PAIS DE ORIGEN SOCIAL Y PAIS DE ORIGEN	EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGULAR 2 DEL ANEXO TÉCNICO	EN EL CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO NO SE COMPLEMENTARE	RESULTADO DE IS
		GRUPO	ESP	DIF	VAR													
11	12	010	000	5295	01	00	1602	4003	127/M/2021 SSA	CEFERINA	CEFERINA	CHINA	HECTOR ELISEO JIMENEZ RAMIREZ	CUMPLE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 127/M/2021 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	
12	7						61	151	137/M/2012 SSA	MERCK SA DE CV	LUTROPINA ALFA 75U - FOLITROPIN A ALFA 150 UI	ESLOVENIA	ONCOMEDICINA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE CV	NO CUMPLE	NO REQUIERE	NO CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 137/M/2012 SSA está vigente, NO CUMPLE con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	
13	15	010	000	5433	01	00	2566	6415	018/M/2020 SSA	SANGARDIM R7	ARASAMILA	ESLOVENIA	PIRAMA TVCSA S.A. DE CV	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 018/M/2020 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	



DATOS ASERTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

CONS	PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OPERADA	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	DEC DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GENÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		OPD	CEN	ESP	DIF										
11	12	010	000	S295	01	00	CEFERIMA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE CLORHIDRATOMONOHIDRATA DO DE CEFERIPINA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFERIPINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	4,003	12742021 SSA	CEFERIPINA	CEFERIPINA	CHINA	HECTOR ELISEO JIMENEZ RAMIREZ	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 INCISOS A), B), D) Y F) DE LA CONVOCATORIA EN RELACION A LOS NUMERALES 2, 3 Y 6 DEL ANEXO 2 ANEXO TECNICO. AL NO PRESENTAR FORMATO DE PROPUESTA TECNICA O DOCUMENTO CON LA TOTALIDAD DE LOS DATOS SOLICITADOS, ADEMAS DE QUE OFERTA UN INSUMO DISTINTO AL SOLICITADO EN EL ANEXO 1 REQUERIMIENTO, ASÍ COMO OMITIÓ ADJUNTAR CUMPLIMIENTO O NORMAS, LICENCIA SANITARIA Y AVISO DE RESPONSABILIDAD SANITARIO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y LA CARTA RESPALDO, POR LO QUE SE ACTUALIZA LO PREVISTO EN EL INCISO G) E) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EMPRESAS DE DESECHAMIENTO".	
12	7					61	LUTROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE LUTROPINA ALFA 75 UI ENVASE CON 1 FRASCO AMPOLLETA Y 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CON 1 ML DE DILUYENTE. *TESTA 2: PARA LA PREPARACION de cada 10 ampollas LUTROPINA Alfa 75 UI + Hidrocortisono Alfa 150 UI. C3) 1 con un frasco ampolla con frascillo y un frasco ampolla con fr. de diluyente en lugar de la carne 9) 2 9) 2 -145 00 502	151	19742002 SSA	MERCK, S.A DE C.V.	LUTROPINA ALFA 75UI - FOUTROPIN PERCOVERS A-ALFA 150 UI	SUIZA	ONCOMEDIC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 INCISOS A), C), D) E) Y F) DE LA CONVOCATORIA EN RELACION A LOS NUMERALES 5.4, 5 Y 6 DEL ANEXO 2 ANEXO TECNICO. AL OFERTAR UN BIEN DISTINTO AL SOLICITADO EN EL ANEXO 1 REQUERIMIENTO, ASÍ COMO OMITIÓ ADJUNTAR LICENCIA SANITARIA Y AVISO DE RESPONSABILIDAD SANITARIO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y CARTA RESPALDO, ASÍ COMO POR LO SEÑALADO EN LA COLUMNA "RESULTADO DE": ACTUALIZANDOSE LO PREVISTO EN EL INCISO G), H) Y L) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EMPRESAS DE DESECHAMIENTO".	
13	15	010	000	S433	01	00	BRUXIVAB SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE BRUXIVAB 100 MCG/ML CON 2 FRASCOS AMPOLLA CON 10 ML.	6,015	01642020 SSA	SANDOZ, S.A. DE C.V.	BRUXIVAB ARASAMILA	ESLOVENIA	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.2 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA EN RELACION AL NUMERAL 6 DEL ANEXO 2 ANEXO TECNICO. TODA VEZ QUE EN LA CARTA RESPALDO SE INDICA UNA CANTIDAD MENOR AL 100 POR CIENTO DE LA CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA, POR LO QUE SE ACTUALIZA LO PREVISTO EN EL INCISO G) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EMPRESAS DE DESECHAMIENTO".	

Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe
 Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño
 Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO/HOJAS DE TÉCNICA

CONS	PARRIDA	CLAVE			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	P.E.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GÉNÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	4.2 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO DEL ANEXO TÉCNICO 4.2 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA	LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO (CLAVES 0-00)	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DEL ANEXO TÉCNICO 4.2 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO DEL ANEXO TÉCNICO 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO DEL ANEXO TÉCNICO 4.2 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA		
		UNO	DOS	TRE																						CUATRO	
14	12	010	000	5295	00	MEMBRANA	LABORATORIO S KHEINER S.A. DE C.V.	091042012 SSA PRORRGO: 173300423 0043	AMERIBIOSIB DO URBES277KJ 2	CEFEPIMA	SUILOVAL	MÉXICO	SAGO MEDICAL SERVICES SA DE CV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	4	010	000	1958	00	MEMBRANA	LABORATORIO S KHEINER S.A. DE C.V.	091042012 SSA PRORRGO: 173300423 0043	AMERIBIOSIB DO URBES277KJ 2	CEFEPIMA	SUILOVAL	MÉXICO	SAGO MEDICAL SERVICES SA DE CV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPIETA TÉCNICA

EVALUANDO POR LA DIVISION DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD

NÚMERALES 4 Y 5 DEL ANEXO TECNICO, 4.2, INCISO C) Y E) DE LA CONVOCATORIA

CONV	PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	E.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GENÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	CUMPLE CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE DESPRENDA LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO, DENOMINACIÓN DISTINTIVA, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, PAÍS DE ORIGEN	EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, CUMPLE LOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS A) AL D) DEL ANEXO TECNICO	EN EL CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO NO SE ENCUENTRE COMPLEMENTARMENTE DETALLADA EN EL REGISTRO SANITARIO, EL LICITANTE DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PARA PREScribir MEDICINA (RPP) Y/O PROYECTO DE MARBITE.	RESOLUCIONES
		GPO	CEN	ESP	DIF													
14	12	010	000	5295	00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATOMONOHIDRATO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	1602	LABORATORIO S KENER S.A. DE C.V.	09BM/2012 SSA PRODTOR LK6600728F9	CEFEPIVA	SULOVAL	MEXICO	SAGO MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 09BM2012 SSA está vigente con Párrafo y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.		
15	4	010	000	1938	00	BENZILPENICILINA COMPUESTA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE BENZATINA BENZILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI BENZILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI BENZILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 300 000 UI BENZILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE CON 3 ML.	8450	ANTIBIOTICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. LABORATORIO SPISA S.A. DE C.V.	171M84 SSA 717N94 LP105052902	BENZATINA BENZILPENICILINA / BENZILPENICILINA BENZATINICA	MEXICO	WAYNE MEDICAL SERVICE S.A.S. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 177M84 SSA está vigente con Párrafo y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

